
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 3	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL: ACTA DE - ADICIÓN Y PRORROGA N.01	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 1373	FECHA: 19 DE ENERO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-1370-2026			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA
CEDULA Ó NIT	28.549.099 de IBAGUE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 1	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SDSC- IP14- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMORTEGUI**, mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía Número **66.955.906** de Cali, secretaria de DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; **GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ** como supervisor/a, por una parte; y por la otra parte **YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA** identificado/a con la cédula 28.549.099 de IBAGUE, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026**, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios No 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026, con el/la Contratista **YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA** identificado/a con el número de cedula 28.549.099 de IBAGUE y cuyo objeto es: **SDSC- IP14- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.**

Que el valor inicial del mencionado contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE**, acorde a lo estipulado en la **CLAUSULA QUINTA** del contrato No 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026.



Alcaldía de
IBAGUÉ
Mf. 800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:
FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O
ADICIONAL

Fecha:
2021/01/29

Página: 2 de 3



- b) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026 se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- c) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 21 del mes ENERO de 2026

Que, debido a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de servicios PROFESIONALES durante la vigencia 2026, que abarca el cumplimiento del objeto contractual y realizada una evaluación de las actividades ejecutadas a la fecha por las partes, la supervisor del contrato GLORIA IVONNE HURTADO MUÑOZ, mediante Acta de justificación técnica, se requiere la prestación de servicios de la contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE.

- d) Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026 El valor a adicionar es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE.

Que, Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor del CONTRATO No. 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026, la suma de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$9.100.000) M/CTE, al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$27.300.000) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución inicial del CONTRATO No. 1373 DEL 19 DE ENERO DE 2026 por el termino de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 - **4648** del 20 DE MAYO DE 2026, que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102045	\$9.100.000
TOTAL				\$9.100.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (02) PAGO/S** en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:
FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O
ADICIONAL

Fecha:
2021/01/29

Página: 3 de 3



concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

20 MAY 2026

ORDENADOR/A DEL GASTO

EL SUPERVISOR

CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL
AMORTEGUI
SECRETARIO/A DE DESARROLLO
SOCIAL COMUNITARIO

GLORIA IVONNE HURTADO MUNOZ
C.C. 52.539.236
Directora de Infancia Adolescencia y
Juventud

EL/LA CONTRATISTA

YADIRA DEL PILAR ACOSTA AMPUDIA
C.C. 28.549.099 DE IBAGUE

Elaboro: Yesica Alba.- Técnico Operativo -SDSC
Revisó: Santiago Carrera-Abogado Contratista-SDSC

Revisión Abogado oficina de contratación
V.bno: Juan Sebastian Fonseca Roa - jefe de oficina de contratación